

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE EL ROL DEL TRABAJADOR  
SOCIAL.**



**Somos calidad,  
somos USC**

**Presentado por:**

**Laura Daniela Garzón Collazos**

**Stephany Andrea Achinte Torres**

**María Camila Eslava Andrade**

**Universidad Santiago de Cali**

**Trabajo Social**

**2022**

## **Tabla de contenido**

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL .....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
RESUMEN            Hechos de horizonte .....	6
MATERIAL.....	7
MÉTODO .....	11
PREGUNTA PROBLEMATIZADORA.....	12
Proyecto de vida con relación a familia y trabajo:.....	15
Proyecto de vida personal y profesional: .....	15
Proyecto de vida después de un accidente laboral: .....	15
HIPÓTESIS .....	17
ENFOQUE SISTÉMICO .....	18
METODOLOGÍA.....	19
Capacitación de promoción y prevención de los implementos de trabajo Para el Cuidado personal.....	22
CONSIDERACIONES FINALES .....	24
CONCLUSIONES .....	27
Bibliografía.....	30

## **INTRODUCCIÓN**

El presente artículo se realizó en el marco del diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo desde el Rol del Trabajador Social, de la facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Santiago de Cali, dicho diplomado se realizó en el periodo académico 2022B.

Se contará con una sentencia de la corte constitucional la cual contiene un caso que es tema de interés para nosotras ya que este contiene un accidente de trabajo y desde el rol profesional de trabajo social se busca ver qué métodos, herramientas y alcances se puede llegar a tener a la hora de tratar con un accidente en el ámbito laboral.

La Ley 1562 de 2012 en el artículo 3 nos menciona que: *“Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”*. (Ley 1562 de 2012, n.d.).

Por medio de la seguridad y salud en el trabajo (SST) y desde el trabajo social se pretende intervenir en la rehabilitación y reincorporación, haciendo uso de la ley 3050 de 2022, la cual nos dice que podemos ejecutar un *“conjunto de acciones tendientes a lograr que una persona con una condición de salud alcance el mayor grado de readaptación en el entorno de trabajo”* (Resolución 3050 del Ministerio de Trabajo, 28 de julio de 2022, n.d.).

También es importante que desde trabajo social se intervenga con el trabajador y su familia y así tener un *“proceso que orienta mecanismos de interacción de la persona, con una condición de salud, con los entornos familiares y comunitarios”* (Resolución 3050 de Ministerio de Trabajo, 28 de Julio de 2022, n.d.)

El trabajo social en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, según el autor Miranda, nace en la primera guerra mundial la cual desde aquí comienza a tener reconocimiento para la profesión. Se le da importancia al trabajo social en el campo desde la Seguridad y salud en el trabajo, para que salgan una serie de competencias que faciliten ejecutar para este ámbito laboral y vaya de la mano con las funciones que ayuden a la transformación de todo lo que se propone, para que finalmente se ejecute la aplicación de nuevos conocimientos para la profesión.

Para seguir enfocando el trabajo social en esta área es necesario mencionar las competencias por las que desde esta profesión nos vamos a desenvolver, la siguiente referencias nos menciona a lo que se avecina

*“Busca también aproximar al profesional a las competencias laborales en esta área, destacando los aspectos más relevantes en cuanto a habilidades, actitudes y conocimientos” (Competencias Laborales Del Trabajador Social En El Área de Seguridad y Salud En El Trabajo -n.d.)*

Es de importancia este campo la prevención y el desarrollo de temas que sean relevantes según la organización. Se tiene un estudio de caso que se realizó con un trabajador de una finca y el manejo de su reintegro, temas de prevención y derechos laborales.

Finalmente, mencionar que es de suma importancia reconocer diferentes aspectos de una organización para así implementen programas que ayuden a los trabajadores a mejorar su calidad de vida, su contexto laboral; conozca de derechos, de riesgo y prevención, que conozca de salud y el correcto lineamiento de este sistema, entre otros factores.

## **OBJETIVO GENERAL**

Relacionar el rol del trabajador social en la ruta de Rehabilitación y Reincorporación Ocupacional.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Describir los aspectos que componen la seguridad y salud en el trabajo dentro de las organizaciones
- Analizar un caso sobre accidente laboral proveniente de la corte constitucional con base a la resolución 1401 del 2007.
- Plantear la importancia del proyecto de vida del empleador presente en el caso seleccionado para gestionar las posibles soluciones por su accidente laboral.

## RESUMEN

### Hechos de horizonte

El día 28 de noviembre de 2019 el señor Valeta Villadiego es contratado y para el día 19 de enero de 2020 sufre el accidente que lo envía de manera inmediata al hospital. El día 21 de enero de 2020 le dieron una incapacidad laboral por 10 días, el día 22 de enero de 2020 se le dio de alta. El señor Valeta Villadiego quedó incapacitado para trabajar, sin embargo para los meses de febrero, marzo y abril el señor Camacho Cruz le siguió pagando el sueldo de 1.000.000 al señor Valeta Villadiego. Para el día 28 de abril de 2020 el señor Camacho Cruz manifestó a Valeta Villadiego que ya no seguiría pagando lo acordado, y por el contrario empezaría a pagar 500.000. El día 1 de junio de 2020 el señor Valeta Villadiego presentó acción de tutela en contra del señor Camacho Cruz, por considerar que éste vulneró sus derechos fundamentales al mínimo vital, a la seguridad social, a la dignidad humana y a la estabilidad laboral reforzada. El día 5 de junio de 2020 el señor Camacho Cruz realizó el último pago de salario y en esa misma fecha el señor Camacho Cruz solicitó “*declarar improcedente*” la tutela porque no había vulnerado los derechos fundamentales del señor Valeta Villadiego. El 11 de junio de 2020, el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, declaró improcedente la acción de tutela. El 15 de junio de 2020, el señor Valeta Villadiego impugnó la sentencia de primera instancia, afirmando que el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra no valoró la eficacia e idoneidad de los medios judiciales ordinarios. El 17 de julio de 2020, la Jueza Promiscua del Circuito de Cimitarra confirmó la sentencia de 11 de junio de 2020 tras considerar que “*el accionante cuenta con otros mecanismos más idóneos para proteger los derechos aquí pretendidos*”. El día 31 de mayo de 2021, la Sala de Selección Número Cinco seleccionó el expediente de la referencia y lo repartió a la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera.

## **MATERIAL**

### ***Inicio***

La siguiente es una sentencia de la Corte Constitucional de la República de Colombia, siendo esta la **T-459/21**, donde se relata la acción de tutela interpuesta por el señor Carlos Arturo Valeta Villadiego (a quien de ahora en adelante se le llamará “el accionante”), contra Jose Daniel Camacho Cruz (a quién de ahora en adelante se le llamará “el accionado”).

*El accionante fue contratado de manera verbal el 28 de noviembre de 2019 por el accionado, quien es propietario de la hacienda Los Clavelinos. El accionante es entonces contratado para labores de administrar la finca, el cuidado del ganado y cercado de potreros. Dichas labores debían ser desempeñadas todos los días de 7:00 am a 4:00 o 5:00 pm, conforme a las órdenes y directrices dadas por el accionado, además de las herramientas y maquinaria proporcionadas por el accionado. Por último, las partes acordaron que el accionante recibiría un salario de 1.000.000 y que viviría en la finca junto con su esposa y sus tres hijos de crianza.*

### ***Accidente***

*El 19 de enero de 2020 alrededor de las 4:00 pm, el accionante sufre un accidente cuando “una vaca recién parida” lo atacó, este hecho le generó una fractura en el peroné y una luxación expuesta del tobillo derecho. Con ayuda de un vecino el accionante fue trasladado horas después al Hospital San Juan de Cimitarra, lugar donde se le informó que -”la pierna corría el riesgo de ser amputada si no recibía atención urgente”. Como el accionante no se encontraba afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en*

*el régimen contributivo y tampoco estaba en el Sistema General de Riesgos Laborales, el accionado decidió aportar el seguro de la moto de un familiar para que así el accionante recibiera la atención médica que requería.*

*El accionante fue remitido a la clínica Clinitrauma en el municipio de Puerto Boyacá, donde fue atendido por medio del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la moto del familiar del accionado.*

*Después de 4 días en la clínica, el accionante fue dado de alta por los médicos tratantes, quienes le ordenaron 5 citas de control, 20 terapias con ortopedia y traumatología y le dieron una incapacidad laboral por 10 días a partir del 21 de enero de 2020.*

#### ***Acuerdo verbal después del accidente***

*Al igual que el contrato, después del accidente las partes llevaron a cabo unos acuerdos verbales: el mismo día del accidente el accionado le manifestó al accionante que le continuaría pagando su sueldo hasta que este último pudiese “caminar y trabajar”. Por otra parte el accionado le informó al accionante que era “necesario que desocupara la finca ya que él se dispondría a trabajar allí y que no podía sostener a 5 personas”.*

*A todo esto el accionante accedió con la condición de que se le continuará pagando su salario, y es por esta razón que regresó al municipio de Cimitarra en donde arrendó una habitación para vivir con su familia.*

*Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2020, el accionado pagó la suma de \$1.000.000 mensuales al accionante. Sin embargo, el 28 de abril de 2020, luego de pagar la suma correspondiente, el accionado manifestó que dicha cantidad era muy alta y que -*

*“para el siguiente mes solo daría \$500.000”. Para el día 5 de junio de 2020, el accionado habría realizado el último pago de su salario.*

### ***Acción de tutela***

*El 1 junio de 2020, el señor Valeta Villadiego (accionante) presentó acción de tutela en contra del señor Camacho Cruz (accionado), por considerar que éste vulneró sus derechos fundamentales al mínimo vital, a la seguridad social, a la dignidad humana y a la estabilidad laboral reforzada.*

*El accionante argumentó que el accionado violó su derecho a la estabilidad laboral reforzada, porque lo despidió de forma discriminatoria “en condiciones de indefensión y en tratamiento médico”. A su criterio, dicho despido desconoció el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, que dispone que: “en ningún caso la discapacidad de una persona podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral” y también desconoció la jurisprudencia constitucional, según la cual el derecho a la estabilidad laboral reforzada prohíbe que el empleador termine los contratos en razón de las afectaciones graves en salud que padezca el trabajador “hasta que no se constituya justa causa”. Por otro lado, argumentó que el accionado vulneró sus derechos fundamentales al mínimo vital y a la seguridad social, puesto que no cubrió los gastos de transporte desde Cimitarra hasta Puerto Boyacá para asistir a las 2 últimas citas de control, no costeo los medicamentos ni las terapias que le fueron ordenadas para su recuperación, y no le pagó el salario correspondiente al mes de mayo. El accionante señaló que -“no ha podido abastecer las necesidades básicas de su*

*hogar por cuenta propia, debido a que, desde el accidente, debe apoyarse en una muleta para poder caminar, lo cual le dificulta realizar otros trabajos”.*

*Como pretensiones el accionante solicitó al juez de tutela ordenar al accionado:*

- *El reintegro a su puesto de trabajo*
- *Una compensación económica por los gastos de su atención médica el día de los hechos*
- *Garantizar el acceso a la salud*
- *Permisos necesarios para atender el tratamiento médico*
- *Pagar la indemnización prevista en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997.*

*Adicionalmente el accionante solicitó que se le indicara al accionado en qué condiciones podría despedirlo en un futuro. Mediante auto de 1 de junio de 2020, el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, admitió la tutela y ordenó al accionado pronunciarse en el término de las 48 horas siguientes a la notificación.*

*Por medio de un escrito el 5 de junio de 2020 el accionado solicitó que se declarara improcedente la tutela, argumentando que no había vulnerado los derechos fundamentales del accionante. Sostuvo que “no es cierto que el accionante esté despedido” porque “se le ha estado pagando su salario de un millón de pesos mensual (...) solo quedaba un saldo de quinientos mil pesos del mes de mayo, que ya está cancelado”. Además, indicó que el accionante estaba recibiendo atención médica y que se le había “estado aportando para los gastos de su tratamiento y así se seguirá haciendo en la medida en que aporte los*

*comprobantes”. Por último, aclaró que la posibilidad de que el accionante pudiera vivir en la finca era “un acto de generosidad para con el trabajador, más no una obligación contractual”*

*El 11 de junio de 2020, el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, declaró improcedente la acción de tutela.*

*El 15 de junio de 2020, el accionante impugnó la sentencia de primera instancia, afirmando que el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra no valoró la eficacia e idoneidad de los medios judiciales ordinarios.*

## **MÉTODO**

Como lo menciona en la siguiente referencia *“el método del caso es la mejor manera de preparar a los estudiantes para los desafíos del liderazgo y a través del proceso dinámico de intercambiar perspectivas, contrarrestar y defender puntos, y construir sobre las ideas de los demás”* (Romero & Pachés Giner, 2021).

Este método da la mirada de la descripción narrativa que se hizo como grupo de observadoras ante el caso. Se centró en hablar de este método ya que es la manera más eficaz para nuestro artículo, teniendo de guía un caso de la vida real (con nombres ficticios), la cual contribuirá en la preparación para realizar el desarrollo de las perspectivas que se tienen desde la profesión y así intervenir desde la mirada del trabajo social.

## **PREGUNTA PROBLEMATIZADORA**

**¿Cuáles son los métodos de Trabajo Social en la ruta de Rehabilitación y Reincorporación Ocupacional de los Trabajadores aplicados en un estudio de caso - Individuo, Familia y Grupo?**

El trabajo social es una profesión cuyo enfoque laboral es amplio y diverso, uno de esos se realiza en el ámbito organizacional, donde este puede desempeñar múltiples funciones para garantizar los derechos a los que puede acceder un trabajador de una empresa cuando presenta un accidente o una enfermedad, esta persona puede acceder a siete metas de rehabilitación según el porcentaje de afectación frente a las condiciones en las que se encuentre el empleado, estas metas son:

El reintegro laboral, el reintegro laboral con modificaciones, reubicación laboral temporal, la reubicación laboral definitiva, la reconversión de mano de obra de orientación, el desarrollo de una actividad laboral diferente y la orientación al desarrollo de una actividad no laboral. (Resolución 3050 del Ministerio de Trabajo, 28 de julio de 2022, n.d.)

Por otro lado, el señor tratado en el caso requiere una intervención sistémica desde el trabajo social porque es imperante evaluar al individuo, a la familia y al grupo desde esta profesión. Esta persona atravesó por una situación en la cual se le generó un accidente dentro de su puesto de trabajo, por lo tanto esto trae consigo diferentes situaciones que le afectan a nivel físico, emocional, familiar, laboral y económico.

El pensamiento sistémico es un método imprescindible para fortalecer el desarrollo de las organizaciones, donde el clima organizacional constituye uno de los elementos a considerar en los procesos organizativos, de gestión, cambio e innovación. Segregado (2015)

Cuando una persona atraviesa por una situación de esta magnitud es afectada en todo su contexto por la siguiente razón: al estar accidentado y tener problemas legales con el jefe de la finca, quien no se está haciendo responsable de consignarle el salario correspondiente mientras él está incapacitado, se vienen las afectaciones económicas, puesto que esa persona debe sostener a su familia llevándole alimento a su hogar; que se compone de tres hijos, una mujer y su persona, además de tener que pagar un arriendo. Por consiguiente, esto empieza a afectar los lazos y las relaciones familiares dentro de su hogar, trayendo consigo afectaciones graves a su estado emocional.

Es imperante tener en cuenta que en toda contratación laboral se debe tener presente el riesgo psicosocial, visto como: “Aquellas acciones mínimas para la evaluación e intervención de los factores de riesgo” ( circular 0064 del 2020). Esta circular indica la necesidad de realizar evaluaciones constantes a los empleados de una empresa para realizar un análisis completo que incluya diferentes aspectos tanto laborales, personales como familiares que puedan arrojar un resultado con relación a diferentes problemáticas que al final les pueda costar su salud mental o generar un estrés ocupacional.

En muchas situaciones los trabajadores son afectados por las múltiples tareas de la empresa o también por problemáticas presentes en el lugar de trabajo; es ahí cuando se hace necesario identificar esta problemática para empezar a tratarla de raíz, esto sin desconocer que en caso tal que se identifique que la problemática no está presente dentro del ámbito laboral se puede ampliar al ámbito familiar, donde también pueden estarse presentando afectaciones que causan síntomas graves en su salud mental y emocional.

Además, es fundamental que desde la profesión se vele por los derechos de los trabajadores y dentro de estos está el reintegro a su puesto de trabajo, una vez se le haya dado de alta en

el hospital por el accidente laboral y que dentro de las especificaciones médicas esté que el paciente se encuentra en condiciones de retornar a su puesto de trabajo. Además de tener en cuenta de que cada empresa debe tener a sus trabajadores en el Sistema de Seguridad Social, es decir que cada empleado debe contar con un acceso a la atención de salud, ARL y pensión. Por último también se debe tener en cuenta la indemnización ya que está prevista en el artículo 26 de la ley 361 del año 1997. Todos estos aspectos mencionados estaban siendo incumplidos por el jefe de la finca del anterior caso mencionado, ya que no se estaban llevando a cabo dentro del proceso para la rehabilitación del trabajador.

Por otro lado, dentro de la ruta de rehabilitación y reincorporación ocupacional es fundamental centrarse en la familia para conocer aquellas dinámicas con las cuales se desenvuelven día a día, empezando por conocer la conformación familiar, sus relaciones sociales, las actividades que suelen realizar, quién es el que genera fuente de ingresos y cuáles son esos roles que se desempeñan dentro del órgano familiar

La familia es un fenómeno sociológico que se comprueba cuando dentro de un grupo de personas se acreditan lazos de solidaridad, amor, respeto mutuo y unidad de vida común, construida bien por la relación de pareja, la existencia de vínculos filiales o la decisión libre de conformar esa unidad familiar. (ley 1857 del ministerio de trabajo, 2017)

Por este motivo es un factor fundamental garantizar los derechos de la unidad familiar, porque estas contribuyen en gran medida al bienestar laboral del trabajador. Además, el trabajador social debe tener en cuenta la conformación de la familia para poder intervenir en un método de rehabilitación y reincorporación familiar y a partir de allí tomar decisiones que puedan servirle al trabajador teniendo en cuenta el contexto amplio sobre su realidad social.

**Proyecto de vida con relación a familia y trabajo:**

Cuando una persona es la única encargada de generar sustento económico dentro de su núcleo familiar, se vuelve importante dentro del trabajo social preguntarle cuál es su proyecto de vida porque

“Los proyectos de calidad de vida en el trabajo deben incluir, como criterio básico para su implementación, el equilibrio entre las demandas familiares y laborales que son, a priori, incompatibles” Papí N. Revista Española de Sociología (2005)

Es imperante que no solo una persona dentro del núcleo familiar sea la que genere ingresos, porque en caso de una enfermedad o de un accidente se puede generar la pérdida del trabajo entre otras situaciones, por lo tanto puede verse afectado el sustento económico del hogar, afectando así el pago de la educación, del arriendo, de la comida, de la recreación, entre otras cosas y por consiguiente afectando la calidad de vida.

**Proyecto de vida personal y profesional:**

Además, dentro del proyecto de vida se tiene entendido que éste contribuye positivamente en el desarrollo del individuo contemplando un contexto amplio que incluye a las organizaciones, la familia y el enfoque humano y esto dirige a las decisiones que se toman en la vida puesto que “el proyecto de vida se sustenta en las opciones que tiene el sujeto y que son la expresión y garantía de la libertad” Loayza Tamayo(1997)

**Proyecto de vida después de un accidente laboral:**

Cuando una persona tiene un accidente laboral se le puede ver afectado a los diferentes ámbitos de su vida porque ya no solo tiene cambios en su bienestar físico sino también en su bienestar social y en las relaciones interpersonales por eso es importante indagar en sus

proyectos de vida para saber cómo ha pensado continuar a partir de lo ocurrido. Por eso es bueno cuestionarse los siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo describe su vida antes y después del accidente laboral y como es su vivienda, el barrio donde vive, con quién vive, cómo es su vida social y sus ingresos?
  2. ¿Cómo describe su condición actual de salud y su alimentación?
  3. ¿Cómo se desplaza normalmente, lo hace libremente, sin límites, de un lugar a otro?
- (Yano, L. *Hacia la Promoción de la Salud* (2021))

Es por esto que para la resolución del caso desde el trabajo social se hacen uso de una serie de herramientas propias de la carrera que ayudarán en el proceso de rehabilitación y reincorporación del trabajador, siguiendo este proceso: en primera medida se realiza una entrevista para explorar y conocer el contexto en el que se encuentra el trabajador después de lo ocurrido, luego se realiza un diagnóstico psicosocial para conocer la diversidad del problema y para esto se debe hacer uso de la visita domiciliaria entre otras herramientas, después de eso se procede a hacer un plan de acción para conocer las valoraciones médicas, psicológicas y propias del trabajo social para así empezar un acompañamiento al empleador, al empleado y a los colaboradores de la empresa. (Avila, C. 2017)

Es importante comunicar al área de trabajo los diversos aspectos observados sobre la condición en la que se encuentra el trabajador después del accidente y orientar posibles situaciones que se puedan presentar a lo largo de la jornada laboral; tales como un ritmo más bajo en su funcionalidad, coordinación y gestión, además de hacer las recomendaciones pertinentes con relación a la paciencia y empatía que se debe tener hacia el trabajador. Por último se lleva a cabo un monitoreo y evaluación por medio de

indicadores o sondeos capaces de calificar el proceso de reintegro en el área de labor del trabajador en cuestión.

## **HIPÓTESIS**

Del caso se puede inferir que el accionante no hizo uso de los implementos necesarios para acercarse a la vaca y así evitar el accidente que se le originó, del cual quedó lesionado, con 10 días de incapacidad y más de 20 terapias. Para esto último se infiere una calificación de 3% de pérdida de capacidad laboral, siendo capaz de volver a reintegrarse a labores una vez sus huesos hayan sanado.

Se hipotetiza entonces que el accionante era el único trabajador en la finca y que en caso tal de que se contará con más trabajadores estos eran menos de 10, por tanto y teniendo en cuenta que se realizó un contrato verbal, en este caso se pasaron por alto múltiples factores de riesgo que perjudican a los trabajadores.

Además es posible que el accionado desconociera la ley 1562 de 2012 la cual habla sobre los accidentes laborales y todas aquellas responsabilidades económicas a las que se debe someter el accionado de la finca, esto para velar por el correcto funcionamiento de la ley que va en pro de defender los derechos de los trabajadores.

Por último, el accionante se hallaba en una situación de alta vulnerabilidad de derechos laborales y por esta razón hizo una petición de tutela, con el fin de que en poco tiempo se le respaldara su sueldo que había sido suspendido por el accionado.

## ENFOQUE SISTÉMICO

El enfoque sistémico se abordó ya que este se centra en estudiar un sector en específico en términos de sistema, es “nueva metodología que permite reunir y organizar los conocimientos con vista a una mayor eficacia de la acción.” (Ferrerias & Gay, n.d.).

El caso tratado a partir de la sentencia **T-459/21** contribuye a este artículo a plantear interrogantes del comportamiento de un sistema, en este caso el sistema laboral; viendo todos los elementos de las organizaciones para así saber cómo estudiar las interacciones de los empleadores y empleados y también como el contexto en que se labora puede o no, afectar las dinámicas relacionales.

El enfoque sistémico tiene cuatro conceptos fundamentales: Interacción, totalidad, organización y complejidad. De lo anterior, el concepto de interés para este artículo es el organizacional ya que este ayuda a pensar el concepto principal del enfoque sistémico. La cual lo define como "un grupo de relaciones entre los elementos que producen una nueva unidad que ostenta características propias que no tienen los elementos que la componen".

*(B. EL ENFOQUE SISTEMICO B.1. Base Teórica, n.d.)*

Para una organización significa importancia de permanencia o estabilidad y sin él no podría ser definido.

## **METODOLOGÍA**

Las visitas domiciliarias se abordan antes del reintegro ya que nos damos cuenta cómo se encuentra el trabajador en su contexto habitacional, con su familia, en lo económico, social y en su salud física y emocional; además de en esta visita ir incluida entrevistas individuales.

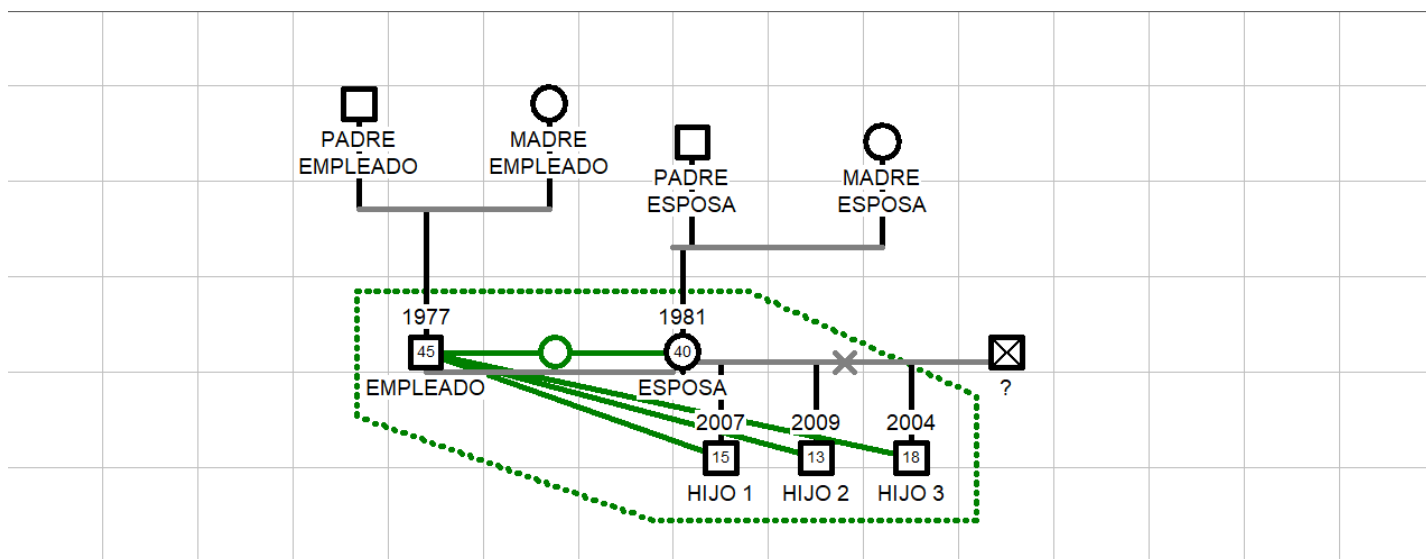
“Se utiliza en el trabajo de campo, asistencial y Trabajo Social empresarial para el conocimiento de la personas en sus núcleos sociales primarios” (Competencias Laborales Del Trabajador Social En El Área de Seguridad y Salud En El Trabajo - Buscar Con Google, n.d.)

Esto ayuda a entrar en el contexto para conocer a fondo el entorno laboral y familiar del empleado, por medio de la entrevista individual la cual se realiza con el empleado como instrumento para saber el conocimiento a profundidad, dándonos aspectos claves en el que nos apoyamos por el diálogo para analizar todo a profundidad para conseguir la información adecuada dándonos una mirada más amplia al diagnóstico social el que se abordará por medio del familiograma.

Desde el trabajo social existen múltiples técnicas para lograr una correcta intervención a la hora de tratar con diferentes casos. Es por ello que aquí se describirán esas herramientas de utilidad para una articulada rehabilitación integral para la reincorporación laboral, aquí la “familia” es indispensable ya que juega un papel importante y ha sido definida por varios autores, lo cual lo convierte en un concepto bastante amplio. Es uno de los términos más

importantes a abordar, ya que es la base principal para todo ser humano; pues por medio de ella se van formando nuestras identidades y los vínculos con cada integrante de la sociedad. Los riesgos sociales en una familia son problemáticas que se pueden presentar en varios integrantes de esta, como lo dice Carbonell “la familia ha sido el lugar primordial donde se comparten y gestionan los riesgos sociales de sus miembros” (Francisco et al., n.d.).

De acuerdo a esto decidimos utilizar la herramienta de trabajo social como lo es el famiogramas, ya que nos ayuda a ver la organización que hay dentro de la familia y descubrir las relaciones interpersonales de cada uno de los miembros. En este caso se realizó el Famiograma del empleado:



*“Elaborado Por Las Estudiantes Achinte, Eslava y Garzón”*

Del familiograma del accionante podemos evidenciar que tienen una relación de armonía con su esposa e hijos, lo cual demuestra que la unión que tienen como familia es importante para el reintegro del accionante a su trabajo, al igual que el apoyo es un pilar fundamental en la siguiente referencia nos menciona:

*“Hace alusión a la unión, comunicación, confianza, convivencia y soporte que existe entre los miembros de la familia, incluyendo a los padres, los hermanos, la pareja y los hijos” (Medellín Fontes et al., 2012).*

El caso como ya se ha dicho antes, corresponde a un trabajador que sufrió un accidente de trabajo y este se encuentra en proceso de reintegro laboral, la cual indica que:

*“En ningún caso la discapacidad de una persona podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral” el cual con esto se pide que se reintegre ya que el empleado está preparado para sus labores. (artículo 26 de la Ley 361 de 1997)*

De acuerdo a la resolución 0312 del 2019 en el estándar de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo se dará la recomendación para que el accionado aplique sobre sus empleados en especial al accionante, ya que se menciona lo siguiente:

*“Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control” (ministerio de trabajo, n.d.)*

## **Capacitación de promoción y prevención de los implementos de trabajo Para el Cuidado personal**

Esta capacitación tiene como objetivo la mejora de la vida laboral del trabajador, buscando el bienestar laboral del empleado.

Los implementos de trabajo para una finca son necesarios usarlos siempre y es desconsolante saber que los equipos de protección personal (EPP) en Colombia han sido dejados de lado para los pequeños agricultores, ya que no reciben las capacitaciones correspondientes que se necesita para conocer sobre dotación y/o implementación de prendas que son necesarias y útiles para la realización de trabajos de campo.

Según María Helena Latorre, directora ejecutiva de la Cámara Procultivos de la Andi, *“por normas y protocolos empresariales de salud ocupacional muchas productoras agrícolas del país exigen el uso del equipo, pero lastimosamente el pequeño agricultor aún no tiene la cultura”* (2022, Editorial La República S.A.S. Todos los derechos reservados). El empleador está en la obligación de suministrar toda la dotación al empleado para que se eviten accidentes de trabajo.

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El empleador debe dar capacitaciones de manera frecuente (cada mes o cada 2 meses) acerca de los riesgos laborales y cómo prevenirlos.
- Se exige al empleador entregar un folleto informativo al empleado sobre los implementos de trabajo para el cuidado personal y que firme un documento de asistencia para certificar que se realizó en la capacitación.

A Continuación se dará un ejemplo del posible folleto:



*“Elaborado Por Las Estudiantes Achinte, Eslava y Garzón”*

## CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta lo aprendido en el marco del diplomado de seguridad y salud en el trabajo desde el rol del trabajador social, nos deja de enseñanza que para nosotras es importante mencionar que el tema organizacional es un acompañamiento que ayuda al bienestar del empleador y su entorno, el cual se posiciona desde la familia, grupo y el ámbito social.

*“Vemos cómo el quehacer del profesional no sólo impacta a la organización en donde se desempeña sino también cómo contribuye, de manera indirecta, al progreso y crecimiento de las naciones y al bienestar general” (Vista de El Trabajo Social En Las Organizaciones: Haciendo Historia, n.d.).*

El rol del trabajador social en un organización ayuda a prevenir los conflictos que tienen los empleadores con los empleados, para así mismo crear un ambiente laboral que esté compuesto por colaboración, comprensión, crecimiento personal y laboral que sea mutuo, con esto se enfatiza que si se tiene un buen ambiente laboral la adaptación de los trabajadores va a ser exitosa, la cual ayuda a tener resultados positivos para la empresa u organización.

El rol del trabajador social dentro de la rehabilitación y reincorporación laboral actúa como un líder o capacitador con fundamentación sistémica para abarcar individuo, familia y grupo ayudando a las personas a superarse por medio del reconocimiento de la problemática y actuando a partir de ella, puesto que la rehabilitación: “representa un

espacio fundamental para el proyecto de vida de los individuos” Contreras-Santos M. Prospectiva (2018)

El trabajador social es pertinente dentro de los procesos organizacionales porque ofrece una mirada crítica frente a todo lo que ocurre en el interior y exterior de una empresa, garantizando espacios inclusivos para todo tipo de personas velando porque se respeten los derechos, promoviendo soluciones y estrategias para los distintos problemas que se puedan presentar sin desconocer al individuo, sirviendo de orientación y acompañamiento en cada uno de los procesos para desenvolverse mejor en sociedad.

Trabajo social en las organizaciones es un área de la profesión que se encarga del estudio de las dinámicas organizacionales en lo social, lo gerencial y lo laboral, además de las interacciones del ser humano dentro de las organizaciones y su entorno” Javier Medina, A. *Trabajo Social (2018)*

Una recomendación desde el trabajo social con relación a la rehabilitación y reincorporación de los trabajadores es practicar la observación participante, determinada por:

“(…) El contexto de producción de conocimiento, que parte de la realidad pero cuestionándola, convirtiendo el hecho en dato”-Fernández Droguett F.(2017)

Para poder crear políticas públicas que favorezcan a los trabajadores en caso de que no exista una ley o decreto que cobijen sus necesidades pero que se analice que es necesario obtenerla.

Además es recomendable analizar los problemas laborales con enfoque sistémico porque de esta manera se tiene una mirada más amplia de intervención y las herramientas serán mejor enfocadas logrando así resultados efectivos que garantizarán la no repetición de accidentes laborales, ya que el “enfoque sistémico, de igual manera, se presentan tres pasos: Identificar un sistema del cual el objeto por explicar es una parte, explicar el comportamiento o propiedades del sistema, explicar el comportamiento o las propiedades del objeto en términos de su función o papel dentro del sistema”. *Nieto Licht C. Revista. Escuela de Administración de Negocios (2013)*

## CONCLUSIONES

El caso escogido desde la corte suprema es pertinente porque se articula con los temas vistos sobre la seguridad y salud en el trabajo, además de la rehabilitación y reincorporación ocupacional desde el trabajo social. Este caso es calificado como accidente laboral porque contiene los tres parámetros de evaluación sobre el mismo que son: de carácter súbito, que responde a un poder subordinante; es decir que el empleador haya dado la orden. Además, responde al objeto social de la empresa.

Este artículo coloca en contexto general las especificaciones necesarias para entender una resolución de un caso laboral teniendo presente las leyes, decretos y resoluciones que explican mejor los parámetros por los cuales se somete un caso laboral antes de llegar a resolverse judicialmente.

Es importante indagar en la historia del trabajo social para entender el momento exacto en el que se articula y se empieza a crear el campo de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con unos objetivos los cuales están relacionados con la necesidad de poder dar a conocer la intervención del trabajo social dentro de la ruta de rehabilitación y reincorporación ocupacional. Esto se logra identificando aquellos aspectos que componen la seguridad y salud en el trabajo entre las organizaciones para a partir de estas leyes, decretos y resoluciones lograr analizar un caso sobre accidente laboral, aplicando la resolución 1401 del 2007 y logrando dar unas herramientas propias del trabajo social que hacen parte de la metodología de la resolución de casos frente accidentes laborales.

Del caso escogido se puede indicar que sí hubo una vulneración de derechos fundamentales al mínimo vital, a la seguridad social, a la dignidad humana y a la estabilidad laboral reforzada. El error fue el procedimiento de la tutela porque se saltó la serie de procesos legales para poder llegar a ella y por eso falló, sin embargo las peticiones eran correctas, falló por parte del accionado ya que este no tuvo en cuenta ciertas leyes que protegen a los trabajadores en caso de presentar accidentes laborales y que por consiguiente deben tener los papeles en regla con referente a su salud y a la protección del mismo en caso de verse afectado. El accionante y accionado tenían afirmaciones contrarias respecto a los hechos ocurridos después del accidente; el accionante indicaba los distintos hechos donde se le vulneran sus derechos como trabajador y el accionado indicaba que muchas de estas afirmaciones no eran ciertas, por lo consiguiente se hace necesaria una verificación de hechos donde se esclarezca lo ocurrido y se pueda llegar a una verdad intentando conciliar y sobre todo hacer valer la ley. Para esto existe una metodología dentro del trabajo social que consta de diferentes herramientas para abordar a las dos partes y así conocer su verdad, su contexto social, cultural, familiar y laboral, creando estrategias sociales para un bien común.

A lo largo del documento se hace una secuencia temporal de hechos ocurridos a partir del análisis de caso de la corte constitucional con relación a la rehabilitación y recuperación ocupacional de los trabajadores y esta pregunta problema es respondida desde un enfoque psicosocial que comprende diferentes disyuntivas tales como el esclarecimiento del rol como trabajador social dentro de las organizaciones y la importancia de considerar un reintegro laboral como lo indica la resolución 3050 del 2022, además de hacer uso de una

intervención sistémica que comprenda los aspectos sobre el individuo, la familia y el grupo del trabajador, velando siempre por los derechos de los trabajadores; en específico cuando ocurre un accidente laboral, teniendo presente que hay que hacer uso de la ruta de rehabilitación y reincorporación ocupacional y de las herramientas de trabajo social para poder hablar con el accionado, el accionante, la familia y los colaboradores explicándoles lo que ocurre y cómo actuar al respecto.

## Bibliografía

- *B. EL ENFOQUE SISTEMICO B.1. Base teórica.* (n.d.).
- *Competencias laborales del trabajador social en el área de seguridad y salud en el trabajo - Buscar con Google.* (n.d.). Retrieved December 1, 2022, from <https://www.google.com/search?q=Competencias+laborales+del+trabajador+social+en+el+%C3%A1rea+de+seguridad+y+salud+en+el+trabajo&oq=Competencias+laborales+del+trabajador+social+en+el+%C3%A1rea+de+seguridad+y+salud+en+el+trabajo&aqs=chrome..69i57j69i60.415763j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Ferreras, M., & Gay, -Aquiles. (n.d.). *CAPÍTULO VI El enfoque sistémico.*
- *Ley 1562 de 2012.* (n.d.). Retrieved November 30, 2022, from <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
- *Margen N° 86-septiembre 2017.* (n.d.).
- *Resolución 3050 de Ministerio de Trabajo, 28 de Julio de 2022.* (n.d.). Retrieved November 30, 2022, from <https://usc.elogim.com:2181/#search/jurisdiction:CO/%22RESOLUCION+3050%22/WV/vid/909390531>
- Romero, I., & Pachés Giner, M. (2021). DEEP LEARNING THROUGH THE CASE METHOD. *INTED2021 Proceedings, 1.* <https://doi.org/10.21125/inted.2021.1118>
- María Segredo Pérez, A., Ana Julia García Milian, D., Pedro López Puig, D., León Cabrera, P., & Irene Perdomo Victoria, D. (2015). Enfoque sistémico del clima organizacional y su aplicación en salud pública Systemic organizational climate

approach and its implementation in the public health care. *Revista Cubana de Salud Pública*, 4141(11), 115–129. Retrieved from <http://scielo.sld.cu>

- Poquet Catala, R. (2021). INDEMNIZACIÓN Y TRABAJADOR EN EXCEDENCIA AFECTADO EN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO. *E-REVISTA INTERNACIONAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL*, 1(6), 370–393. <https://doi.org/10.12795/e-rips.2021.i01.17>
- Guadalupe, A. (2017). Los instrumentos y técnicas como cuestiones indisolubles en el corpus teórico metodológico del accionar del trabajador social. Investigación titular en la académica transdisciplinaria. *Revista de trabajo social caleidoscopio*.
- *T-459-21 Corte Constitucional de Colombia*. (n.d.). Retrieved December 2, 2022, from <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-459-21.htm>
- *Ley 1857 de 2017* (n.d.). modifica la ley 1361 de 2009, from <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60092587/CONCEPTO+UNIFICADO+++Ley+1857+de+2017.pdf>
- Papí, N. (2005). La conciliación de la vida laboral y familiar como proyecto de calidad de vida desde la igualdad. *RES. Revista Española de Sociología*, 5(5), 91–107.
- Contreras-Santos, M. J. (2018). Trabajo social organizacional. *Prospectiva*, 219–227. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i25.5973>
- Medina Reyes, Álvaro J. (2018). Trabajo Social Organizacional. *Trabajo Social*, 20(2), 197–201. <https://doi.org/10.15446/ts.v20n2.74495>

- Fernández Droguett, F. (2017). Discusiones de metodología La observación en la investigación social: la observación participante como construcción analítica. *Revista Temas Sociológicos*, (13), 49. <https://doi.org/10.29344/07194145.13.228>
- Nieto Licht, C. (2013). Enfoque sistémico en los procesos de gestión humana. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (74), 120–137. <https://doi.org/10.21158/01208160.n74.2013.740>
- Sánchez-Cascado, P. de la N. (2020). El daño al proyecto de vida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la luz del pensamiento político de J. Shklar. *Andamios, Revista de Investigación Social*, 17(42), 147. <https://doi.org/10.29092/uacm.v17i42.738>
- Yasnó Varila, L. F., Correa Echeverry, D. F., Morales Correa, I. D., & Veloza Morales, M. C. (2021). Percepción de calidad de vida en trabajadores víctimas de accidente laboral que terminó en amputación. *Hacia La Promoción de La Salud*, 26(1), 23–36. <https://doi.org/10.17151/hpsal.2021.26.1.4>
- EL TRABAJO SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES: HACIENDO HISTORIA  
(Vista de *El Trabajo Social En Las Organizaciones: Haciendo Historia*, n.d.)
- Ley 1401 del 2007 (ministerio de la protección social, n.d.)
- artículo 26 de la Ley 361 de 1997 (*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*, n.d.)